

RESOLUCIÓN No. **5480**

(**30 NOV 2015**)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los **PROFESORES** de Planta, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 y 067 de 2005, 023 de 2007, 047 de 2014, 073 de 2015, Acuerdo 042 del 20 de Septiembre de 2016, y Resoluciones 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415 de 2007, 1850 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4777 del 06 de Octubre de 2016, modificada por la Resolución 4966 del 14 de Octubre del mismo año, se convocó a Elección del Representante de los Profesores ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de: **SEDE CENTRAL**: Agronomía (Profundización), Administración de Empresas (Tunja) (Profundización), Preescolar (Profundización), Ed. Física Recreación y Deportes, (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Profundización), Lic. en Lenguas Extranjeras (Profundización y Disciplinar), Lic. en Informática y Tecnología (Profundización y Disciplinar), Lic. en Artes Plásticas (Disciplinar), Lic. en Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Lic. en Filosofía (Profundización y Disciplinar), Lic. Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería de Transporte y Vías (Profundización), Ingeniería Metalúrgica (Profundización y Disciplinar), , Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Central y extensión), (Profundización y Disciplinar); Enfermería (Disciplinar), Medicina (Profundización y Disciplinar), Psicología (Profundización y Disciplinar), Derecho (Disciplinar), Química (Profundización), Biología (Profundización y Disciplinar), Física (Profundización), Matemáticas (Profundización y Disciplinar); **FESAD: Ciencias Tecnológicas** Tecnología en Obras Civiles (Disciplinar), Tecnología En sistemas de información (Disciplinar), Tecnología en mantenimiento de Redes (Disciplinar), Tecnólogo en Producción del Acero (Disciplinar), Tecnólogo en Telemática (Disciplinar); **Ciencias Administrativas Y Económicas** Técnico Profesional En Procesos Administrativos de Salud (Disciplinar), Técnico En Gestión Administrativa se Servicios de Salud (Disciplinar), Administración de Servicios de Salud (Disciplinar), Técnico Profesional en Procesos Comerciales y Financieros (Disciplinar), Técnico en Gestión Comercial y Financiera (Disciplinar), Técnico En Regencia en Farmacia (Disciplinar); **Ciencias Agropecuarias y Ambientales** Técnico Profesional En Procesos Agroindustriales (Disciplinar), Tecnología en Gestión Agroindustrial (Disciplinar), Técnico en Mercadeo Agropecuario (Disciplinar), Mercadeo Agroindustrial (Ciclo Profesional) (Disciplinar); **SECCIONAL DUITAMA**: Licenciatura en Tecnología (Profundización y Disciplinar), Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización), Diseño Industrial (Profundización), Administración Industrial (Profundización), Administración Turística y Hotelera (Profundización y Disciplinar); **SECCIONAL SOGAMOSO**: Contaduría Pública (Disciplinar); Ingeniería De Minas (Profundización), **Ingeniería Electrónica y extensión Tunja (Profundización y Disciplinar)**, Ingeniería Industrial (Profundización y Disciplinar) Ingeniería Geológica (Profundización), Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar); **SECCIONAL CHIQUINIRÁ**: Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 067 de 2005 y Acuerdo 121 de 2006, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que el día 22 de Noviembre del 2016, de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores de Planta, ante los Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Sistema de Información de voto electrónico de INTRANET, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas, Auditor Externo y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	DOCENTE	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
FÍSICA	SIERVO ARMANDO RAMIREZ SUÁREZ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	7	1	8
AGRONOMÍA	MARIA MERCEDES MELO TORRES (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	1	3	4
BIOLOGÍA	LEOPOLDO ANTONIO ARRIETA VIOLET (ÁREA DISCIPLINAR)	4	4	8
INGENIERÍA METALÚRGICA	YANETH PINEDA TRIANA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	3	1	4
	CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ (ÁREA DISCIPLINAR)	2	1	3
INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS	LUIS CARLOS LEGUIZAMON BARRETO (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	3	0	3
FILOSOFÍA	CARLOS ARTURO LONDOÑO RAMOS (ÁREA DISCIPLINAR)	2	1	3
	MANUEL OSWALDO AVILA VASQUEZ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	3	0	3
IDIOMAS MODERNOS	JAHIR AGUIRRE MORALES (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	10	0	10
QUÍMICA	EFRÉN DE JESUS MUÑOZ PRIETO (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	6	2	8
DERECHO	MARIA STELLA GARCÍA DEL RÍO (ÁREA DISCIPLINAR)	8	0	8
MATEMÁTICAS PURAS	OMAIDA SEPÚLVEDA DELGADO (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	2	0	2



INGENIERÍA INDUSTRIAL SOGAMOSO	HUGO FERNANDO CASTRO SILVA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	1	0	1
	HUGO FELIPE SALAZAR SANABRIA (ÁREA DISCIPLINAR)	0	1	1
INGENIERÍA GEOLÓGICA SOGAMOSO	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	6	0	7
	GERMÁN HERRERA SALAMANCA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	1		

Que mediante oficio con fecha 23 de Noviembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la presidente del Comité Electoral, que frente al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, en la Sede Central de la Universidad y Facultad Seccional Sogamoso, no se presentó ninguna alteración o daño al sistema, que atentara de manera directa la integridad y confidencialidad de la información, durante el día 22 de Noviembre del 2016.

Fecha de Votación	Votaron	% Votaron	No votaron	% No Votaron	Total Votantes
22/11/2016	3327	91	314	9	3641

Que la convocatoria para el programa de Agronomía por el área de Profundización, fue ganador el voto en blanco, así como para el programa de Ingeniería Industrial de la seccional Sogamoso por el área disciplinar, siendo necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 3462 de 2006 y las demás que la modifique, así como lo establecido en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia.

Que según acta de escrutinio del 22 de Noviembre del 2016, el candidato LEOPOLDO ANTONIO ARRIETA VIOLET, de la Escuela de Biología, quien aspiraba a la representación de los docentes por el área disciplinar, ante unos Comités de Currículo, obtuvo un voto en blanco y uno personal. De lo anterior se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 047 de 2014, y a lo señalado en el artículo 20 de la Convocatoria Resolución Rectoral No. 4777 de 2016.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electos como Representantes de los PROFESORES de Planta, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes docentes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

DOCENTE.	CÉDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
SIERVO ARMANDO RAMÍREZ SUÁREZ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	17171568	7	FÍSICA
YANETH PINEDA TRIANA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	63444786	3	INGENIERÍA METALÚRGICA
CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ (ÁREA DISCIPLINAR)	91296664	2	
LUIS CARLOS LEGUIZAMÓN BARRETO (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	7167877	3	INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS
CARLOS ARTURO LONDOÑO RAMOS (ÁREA DISCIPLINAR)	19062646	2	FILOSOFÍA
MANUEL OSWALDO ÁVILA VÁSQUEZ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	79292540	3	
JAHIR AGUIRRE MORALES (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	75067302	10	IDIOMAS MODERNOS
EFRÉN DE JESUS MUÑOZ PRIETO (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	6757685	6	QUÍMICA
MARIA STELLA GARCÍA DEL RÍO (ÁREA DISCIPLINAR)	40014324	8	DERECHO
OMaida SEPÚLVEDA DELGADO (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	63326182	2	MATEMÁTICAS PURAS
HUGO FERNANDO CASTRO SILVA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	9532237	1	INGENIERÍA INDUSTRIAL SOGAMOSO
CARLOS JULIO RODRÍGUEZ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	6754159	6	INGENIERÍA GEOLÓGICA SOGAMOSO

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las convocatorias para los Programas de Agronomía por el área de Profundización, como el programa de Ingeniería Industrial de la seccional Sogamoso por el área disciplinar, fue ganador el voto en blanco. Que por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia y artículo 26 de la Resolución 3462 de 2006, que señala: “En virtud de lo establecido en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, deberá

repetirse por una sola vez la votación del representante, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos. Tratándose de elecciones unipersonales, no podrán presentarse los mismo candidatos”.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar el EMPATE entre en voto en blanco, y el candidato LEOPOLDO ANTONIO ARRIETA VIOLET, de la Escuela de Biología, quien aspiraba a la representación de los docentes por el área disciplinar. En consecuencia, dar aplicación a lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 047 de 2014, y a lo señalado en el artículo 20 de la Convocatoria Resolución Rectoral No. 4777 de 2016

ARTÍCULO CUARTO: El período del Representante de los Profesores de Planta, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los docentes citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

30 NOV 2016


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: ^{hnb.} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca., Secretaría General.